

ACUERDO MINISTERIAL No. DM-2018-118

EL MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, establece: “*Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)*.”;

Que el artículo 226 de la Norma *Ibidem* prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*”;

Que el artículo 377 de la precitada Norma dispone que “*el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales*”;

Que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “*Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.*”;

Que el artículo 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas. (...)*”;

Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: “*De la Política Cultural. Las entidades, organismos e instituciones del Sistema Nacional de Cultura ejecutarán políticas que promuevan la creación, la actividad artística y cultural, las expresiones de la cultura popular, la formación, la investigación, el fomento y el fortalecimiento de las expresiones culturales; el reconocimiento, mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural y la memoria social y la producción y desarrollo de industrias culturales y creativas.*”

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone: *“De la rectoría del Sistema Nacional de Cultura. Le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura. La rectoría comprende la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como la elaboración y ejecución presupuestaria, que serán aplicados bajo los criterios de descentralización y desconcentración política y administrativa, acción afirmativa y demás preceptos establecidos en la Constitución de la República, en esta Ley y en otras normas relacionadas. El Ministerio de Cultura y Patrimonio regulará a las entidades, organismos e instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura, en el ámbito de sus competencias”*.

Que el artículo 26 de la norma ibidem determina *“De los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Cultura. La entidad rectora del Sistema Nacional de Cultura tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Definir, coordinar y evaluar el cumplimiento de la política pública de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cultura para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales, fortalecer la identidad nacional y las identidades diversas, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, la interculturalidad y la memoria social, e incentivar la libre creación artística, la producción, innovación, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales, y salvaguardar el patrimonio cultural a nivel nacional y, de ser el caso en los espacios que en el exterior se estableciera para el efecto; b) Generar la política pública para la investigación, actualización, gestión, formación, producción, difusión y activación de la memoria social, el patrimonio cultural, las artes y la innovación; (...)”*;

Que el artículo 106 de la precitada norma establece *“De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación. Se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes: a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; (...); f) Formación artística; g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural; h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural; i) Producción y gestión cultural independiente; (...); y, k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio”*.

Que el artículo 107 de la referida Ley determina *“De los procesos de creación. Para los efectos de la presente Ley, se consideran procesos de creación artística y producción cultural y creativa de obras, bienes y servicios artísticos y culturales, los siguientes: investigación, creación, producción, circulación, clasificación, distribución, promoción, acceso, u otros a partir de su generación, o reconocimiento por parte del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, sin que exista necesariamente causalidad o interdependencia entre ellos”*.

Que el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 05, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22, de 14 de febrero de 2007, declaró como política de Estado el desarrollo cultural del país y creó el Ministerio de Cultura, como organismo rector del ámbito cultural, hoy denominado Ministerio de Cultura y Patrimonio, conforme consta en el Decreto Ejecutivo No. 1507 de 8 de mayo de 2013;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al señor Raúl Pérez Torres, como Ministro de Cultura y Patrimonio;

Que el Ministerio de Cultura y Patrimonio es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural;

Que con fechas 04 y 09 de julio de 2018, la Dirección de Gestión Financiera emite las certificaciones presupuestarias Nos. **697** por la cantidad de USD 36.058,66 (treinta y seis mil cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos); **719** por la cantidad de USD 6.970,67 (seis mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos); y, **720** por la cantidad de USD 6.970,67 (seis mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos);

Que mediante Informe - Mercado de Industrias Culturales y Creativas de América del Sur de 09 de julio de 2018, elaborado por Andrés Zerega Álvarez, revisado por María Gabriela Montalvo Armas; y, aprobado por Gabriel Cisneros Abedrabbo, de la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación, se indicó: “(...) **JUSTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN** De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MCYP,(...), la misión de la SEAI es: “Regular, planificar, coordinar y dirigir la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional correspondiente al Subsistema de la Artes e Innovación, además de formular y proponer mecanismos y estrategias que permitan impulsar y coordinar el desarrollo de estudios culturales; la formación, la promoción y el fortalecimiento de la libre creación de las diversas prácticas artísticas y manifestaciones culturales con la finalidad de contribuir a consolidar el papel simbólico de la cultura en el fortalecimiento de las identidades. Con Memorando Nro. MCYP-MCYP-18-0194-M de 26 de Junio de 2018 se recibe la aprobación por parte del Ministro de Cultura y Patrimonio, Raúl Pérez Torres, para la participación de una delegación ecuatoriana en el MICBR 2018. Con Memorando Nro. MCYP-SEAI-2018-0604-M de 28 de Junio de 2018 se recibe la designación de Secretario Técnico MICBR 2018 por parte del Subsecretario de la SEAI, Gabriel Cisneros Abedrabbo, para el Analista de la Dirección de Política Pública, Andrés Zerega Álvarez. (...) El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 en su primer eje titulado “Derechos para Todos Durante Toda la Vida”, establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia, y garantiza los derechos de la naturaleza. Desde la visión del Gobierno de la República del Ecuador, el acceso al arte y la cultura es un derecho que debe estar presente en todas las etapas de la vida; para contribuir al cumplimiento del eje, la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación tiene por política principal, “Impulsar el ejercicio pleno de los derechos culturales junto con la apertura y fortalecimiento de espacios de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valoración y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad, estética y expresiones individuales y colectivas.” Siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, el MCYP a través de la SEAI, se propone contribuir a la consecución del Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas, en dos metas específicas. Primero, “Incrementar el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan actividades culturales del 3,9% al 5% a 2021.” Segundo, “Incrementar del 2,4% al 3,5% la contribución de las actividades culturales al Producto Interno Bruto a 2021.” AÑO 2007 REAL APOORTE 1,10%, AÑO 2014 REAL APOORTE 2,01% AÑO 2021 ESTIMADO APOORTE 3,50%, Meta

“Incrementar del 2,4% al 3,5% la contribución de las actividades culturales al Producto Interno Bruto a 2021.”;

Que mediante memorando No. MCYP-DV-18-0072-M de 10 de julio de 2018, la señora Viceministra de Cultura y Patrimonio, indicó al señor Ministro de Cultura y Patrimonio, lo siguiente: *“(...)Se adjunta, de forma física, información técnica en el marco de las competencias y ámbito de la Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación que motiva la mencionada solicitud para que sea complementada por la Coordinación General Jurídica en el marco de sus competencias y ámbito de especialización al momento de realizar el respectivo acuerdo ministerial”;*

Vista la nota marginal del señor Ministro de Cultura y Patrimonio, inserta en el memorando No. MCYP-DV-18-0072-M, en el que consta “V/B”.

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

Acuerda

Artículo 1.- Expedir las bases técnicas para la Convocatoria Pública para la conformación de una delegación ecuatoriana de los sectores de las industrias culturales y creativas del Ecuador que recibirán incentivos económicos para la participación internacional de actores del arte y la cultura, al tenor de las siguientes disposiciones:

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Facilitar el acceso a mercados internacionales de los sectores de las industrias creativas ecuatorianas.
2. Fomentar las relaciones comerciales en la región entre empresas, emprendimientos, productores, cámaras y asociaciones culturales de los diversos sectores de las industrias creativas.
3. Apoyar las gestiones de negociación de los distintos sectores creativos en mercados extranjeros.
4. Apoyar la presencia en instancias de capacitación e intercambio entre profesionales de los sectores creativos tanto a nivel local como internacional.

➤ **CONDICIONES GENERALES**

Las postulaciones para conformar la delegación ecuatoriana que accederá al incentivo económico para la participación internacional de actores del arte y la cultura así como a las capacitaciones (charlas y/o talleres) se realizará previa notificación por parte de esta Cartera de Estado en idioma español, la admisibilidad de la postulación; y la evaluación como selección de los participantes se realizará conforme al cronograma.

➤ **FORMA DE POSTULACIÓN**

Las postulaciones se realizarán mediante formularios digitales disponibles en www.culturaypatrimonio.gob.ec, cada línea tendrá su proyecto específico y las explicaciones necesarias para completar la postulación. **ATENCIÓN** - Previo a inscribirse en la LÍNEA y

MODALIDAD que desee, deberá registrarse en la plataforma de **Registro Único de Actores Culturales** (en adelante **RUAC**) <http://ruac.culturaypatrimonio.gob.ec/> en caso de no estar registrados.

➤ **POSTULANTES**

Personas natural y/o jurídica, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de diez y ocho (18) años de edad residentes en el país o en el exterior. Extranjeros mayores de edad con residencia mínimo de tres (3) años en el país que se desempeñen en alguno de los seis (6) sectores de las industrias culturales que forman parte del MICSUR y/o MICBR.

Se requiere un mínimo de cuatro (4) años de trayectoria, experiencia empresarial y/o comercial comprobable en mercados, ruedas de negocios, circuitos, ferias, festivales y eventos de negocios propios de cada sector, dentro y fuera del país, canales de venta y promoción, y capacidad productiva escalable del mercado nacional al internacional.

En caso de postular como oferente y comprador deberá completar dos formularios diferentes, en ningún caso se podrá postular como persona natural y como persona jurídica. En caso de postular en más de un sector, deberá llenar un formulario por sector.

Los representantes, agentes, distribuidores, exhibidores, productores, creadores, etc. de los ocho (8) sectores (artes escénicas, artes audiovisuales, artes gráficas, artes narrativas y literarias, artes musicales, artes digitales, museos y patrimonio y gastronomía), en caso de no ser titulares de los derechos de autor patrimoniales y/o conexos, registros de propiedad intelectual, patentes, marcas y/o registros industriales sobre los bienes y servicios culturales que se presentará en esta convocatoria, deben obtener las respectivas licencias requeridas para su uso y comercialización otorgadas por el propietario de la misma. Todos deben estar inscritos en el RUAC.

Los seleccionados deberán presentar la documentación física de la correspondiente autorización, los proponentes que sean seleccionados y no cuenten con la documentación necesaria serán descalificados.

➤ **PROHIBICIONES**

- Las personas naturales o jurídicas que tengan impedimento legal para contratar con el Estado.
- Las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con alguno de los funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Las personas naturales o jurídicas que laboren bajo nombramiento, contrato de servicios ocasionales o contrato de prestación de servicios profesionales para cualquiera de las **Entidades Operativas Desconcentradas** y sus **Instituciones Adscritas** del Ministerio de Cultura y Patrimonio, en este caso específico, serán las Entidades Operativas Desconcentradas y las Instituciones Adscritas quienes costearan los gastos respectivos de conformación de la delegación.

- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de convenios o no haya utilizado pasajes concedidos por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Las personas naturales o jurídicas que tuvieren deudas pendientes con el estado.

➤ **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES**

La admisibilidad de las postulaciones estará a cargo de Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio, para lo cual se conformará un Comité de Admisibilidad de Postulaciones que contará con la participación de representantes de las institucionalidades privadas y públicas de cada sector y sus integrantes serán comunicados al cierre de la etapa de postulación desempeñándose como tales.

➤ **COMITÉ DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

La Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación nombrará un comité encargado de la revisión admisibilidad de las postulaciones, compuesto por el **Secretario Técnico MICBR 2018 - Mercado de Industrias Culturales y Creativas de América del Sur** del Ministerio de Cultura y Patrimonio, un (1) representante del **Consejo Ciudadano Sectorial de Cultura y Patrimonio**, dos (2) representantes de la sociedad civil sean emprendedores o empresarios de reconocida trayectoria e influyentes en diferentes sectores culturales y creativos y que hayan sido representante del Ecuador a ediciones anteriores del Mercado de Industrias Culturales del Sur y seis (6) representantes del **Consejo Sectorial de la Política Exterior y Promoción** (su participación es opcional); su función consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados, emitiendo un informe general en el que se detalle la lista de postulaciones admitidas que serán remitido a la **Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional**, para los fines pertinentes, las postulaciones que no cumplan con los requisitos serán descartadas sin opción a reclamo alguno; el Comité de Admisibilidad de las Postulaciones evaluarán las propuestas y seleccionarán los participantes del Ecuador para el **MICBR 2018 - Mercado de Industrias Culturales y Creativas de América del Sur** en base a criterios de selección que serán detallados más adelante. El Ministerio de Cultura y Patrimonio exclusivamente facilitará la logística para el desarrollo del proceso de admisibilidad de postulaciones. Así mismo publicará el veredicto a través de la página electrónica: www.culturaypatrimonio.gob.ec.

➤ **REQUISITOS BÁSICOS (MÍNIMOS) DE LAS POSTULACIONES**

1. Estar inscritos en el RUAC
2. Estar inscritos en el SRI, poseer **Registro Único de Contribuyentes o Régimen Impositivo Simplificado**
3. Estar inscritos en el **Registro Único de Proveedor**
4. Una (1) copia de la cédula de identidad (actualizada y a color)
5. Una (1) copia de la papeleta de votación

De igual manera, por medio de la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación se notificará del particular, mediante correo electrónico a cada beneficiario (a la dirección registrada en el formulario de postulación), en las fechas señaladas dentro de esta convocatoria.

Finalizado el proceso anterior, la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación remitirá los proyectos seleccionados y su documentación habilitante a la **Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional** para que luego de su evaluación se envíe a la **Coordinación General Jurídica** del Ministerio de Cultura y Patrimonio proporcionando los insumos que servirán para la redacción de los instrumentos legales.

➤ CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES

El Comité Admisibilidad de Postulaciones evaluará las postulaciones sobre 100 puntos según los siguientes criterios, con un gran peso en principios empresariales, técnicos y críticos de calidad e innovación ajustados a las exigencias de los mercados culturales de la región:

Portafolio sesenta (60) puntos con base en la sumatoria de:

1. Presentación de Portafolio (10 puntos)
2. Haber participado en ediciones previas de MICSUR, en Festival Internacional de las Artes Vivas Loja, Encuentros del Otro Cine, CROMIA, Feria Internacional del Libro de QUITO - (5 puntos)
3. Descripción de la oferta/demanda de productos y servicios (5 puntos)
4. Potencial comercial e identificación del segmento de mercado a escala nacional e internacional a la que va dirigido el producto y/o servicio (5 puntos)
5. Identidad de marca (5 puntos)
 - Logotipo
 - Isotipo
 - Imagotipo
 - Slogan
6. Plan de Negocios (10 puntos)
7. Página web y Redes sociales (20 puntos)
 - Website (5 puntos)
 - Facebook (5 puntos)
 - Instagram (5 puntos)
 - Twitter (5 puntos)

Experiencia comercial cuarenta (40) puntos con base en la sumatoria de:

1. Experiencia de la organización, colectivo, asociación y/o empresa (10 puntos)
2. Participación en mercados, ferias, festivales regionales (10 puntos)
3. Relaciones en la región (10 puntos)
4. Experiencia del representante (10 puntos)

Postulaciones con menos de setenta (70) puntos no serán tomadas en consideración.

Para representar al Ecuador y participar de la agenda de actividades de MICBR, a partir de la siguiente convocatoria abierta, la **Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional** seleccionará una delegación de los siguientes sectores (LÍNEAS): **artes escénicas** (teatro, danza y circo), **artes audiovisual** (cine, televisión, publicidad), **artes gráficas** (diseño gráfico e industria, diseño de modas e indumentaria), **artes narrativas** y

literarias (editorial), **artes musicales** y **artes digitales** (animación y videojuegos), para **patrimonio** y **museos** como para **gastronomía** será por invitación directa entre los postulantes.

➤ **CONSIDERACIONES POR LÍNEAS – PERFILES POR SECTORES:**

ARTES ESCÉNICAS (teatro, danza y circo)

Productores/emprendedores/gestores/asociaciones/organizaciones, consorcios, redes o plataformas que nuclean teatristas/proveedores de servicios teatrales/emprendimientos culturales independientes y comerciales/curadores o programadores de festivales / curadores o programadores de artes escénicas/empresarios del sector.

ARTES AUDIOVISUALES (cine, televisión, publicidad)

Productores de contenidos/profesionales/programadores/distribuidores / agentes de ventas / exhibidores / proveedores de servicios audiovisuales / cine, televisión, publicidad y multiplataforma/ comisión filmica.

ARTES GRÁFICAS (diseño gráfico e industria, diseño de modas e indumentaria)

Diseñadores/empresas de diseño productoras de bienes y servicios/textil, indumentaria, accesorios, joyería, calzado, marroquinería, objetos utilitarios y decorativos, mobiliario, luminarias, gráfico, tipográfico, ilustración, fotografía, multimedia/representantes de marcas, revendedores / tiendas / showrooms / plataformas de venta online.

ARTES NARRATIVAS Y LITERARIAS (editorial)

Distribuidores de editoriales independientes/colectivos que agrupen sellos/librerías con perfil amplio/editoriales o grupos editoriales de e-books y/o libros papel/ilustradores.

ARTES MUSICALES

Sellos discográficos / portales de música/productores / agencias de bookings / managers / presentadores / promotores/programadores/curadores de festivales/agregadores digitales / proveedores de servicios/productores de festivales/agentes.

ARTES DIGITALES (animación y videojuegos)

Desarrolladores y empresas de desarrollo de VJ en mobile y tablets, redes sociales/desarrollo en consolas/proveedores de servicios de arte diseño y/o programación/servicios de promoción de la industria/servicios de educación y/capacitación/desarrolladores y empresas de desarrollo de APPS.

Los sectores de las industrias culturales pueden participar con sus productos, bienes y servicios en las:

1. **Rondas de Negocios** -dirigido especialmente a empresas, emprendimientos, cámaras, asociaciones, productores, agentes y organizaciones;
2. **Sesiones de Pitch** (Presentación Creativa) -espacios de intercambio donde se potencia la circulación de los productos, bienes y servicios culturales al interior de los países, entre la región y el mundo;
3. **Muestras en vivo o Showcases** de artes escénicas, diseño de modas y música -ventana de presentación para artistas y/o creadores de la música, teatro, danza y circo;
4. adicionalmente los participantes de la delegación ecuatoriana podrán participar en: **Foros, seminarios y talleres.**

Los representantes de las industrias culturales de los sectores: artes escénicas, artes narrativas y literarias y artes musicales tendrán citas de diez (10) minutos de duración en las rondas de negocio; artes audiovisuales, artes gráficas y artes digitales tendrán citas de cinco (5) minutos de duración en las sesiones de pitch; artes escénicas y artes musicales tendrán participaciones de veinte (20) minutos de duración en las muestras en vivo o showcases; artes gráficas (diseño de modas) podrá postular para participar en la pasarela de inauguración del MICBR. La convocatoria es abierta y gratuita.

➤ CONDICIONES PARTICULARES

Para los representantes que cumplan el rol de compradores se financiará el total de los costos de traslado y viáticos (100% de acuerdo a los máximos establecidos por la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio), para los representantes que cumplan el rol de oferentes se financiará el 75% de los costos de traslado y viáticos (de acuerdo a los máximos establecidos por la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio), para los representantes que cumplan el rol de expositores en showcase o stand se financiará el total de los costos de traslado y viáticos (de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio).

Si no existieran suficientes postulaciones elegibles en cada una de los referidos sectores, para cumplir con los cupos mínimos disponibles, la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio por intermedio del Secretario Técnico de MICBR 2018 tendrá la potestad de realizar una redistribución de las plazas o realizar invitaciones directas en informar a la **Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional**. Asimismo el Secretario Técnico de MICBR 2018 realizará la acreditación y gestión asociadas a la inscripción que otorga el derecho de participación en ruedas de negocios, seminarios y otros.

MODALIDADES

Modalidad 1: oferentes - Convocatoria a vendedores de servicios y/o productos para participar de las rondas de negocios y networking como posibles oferentes de servicios y/o productos para posibles contactos y compradores de la región. Se recomienda a los postulantes representar a más de tres proyectos/propuestas por cada oferente de los siguientes sectores: artes escénicas, artes audiovisuales, artes gráficas (diseño gráfico, industrial y de modas), artes narrativas y literarias, artes musicales y artes digitales (animación y video juegos).

Beneficios de la modalidad 1:

A los seleccionados a formar parte de la delegación se les financiarán los siguientes gastos:

- 75% de costo de transporte aéreo ida y regreso desde la ciudad de Quito hasta la ciudad de la feria hasta \$670,00 (seiscientos setenta 00/100 dólares americanos).
- 75% de los viáticos hasta \$140,00 (ciento cuarenta 00/100 dólares americanos) para 5 días por persona.
-

75% con 100 puntos en Criterios de evaluación

70% con 90 puntos en Criterios de evaluación

65% con 80 puntos en Criterios de evaluación

60% con 70 puntos en Criterios de evaluación

Modalidad 2: demandantes - Convocatoria a compradores de servicios y/o productos para participar de las rondas de negocios y networking como posibles demandantes de servicios y/o productos de oferentes de la región. Se recomienda a los postulantes representar a más de tres proyectos/propuestas locales por cada comprador de los siguientes sectores: artes escénicas y artes audiovisuales.

Beneficios de la modalidad 2:

A los seleccionados a formar parte de la delegación se les financiará los siguientes gastos:

- 100% de costo de transporte aéreo ida y regreso desde la ciudad de Quito hasta la ciudad de la feria hasta \$837,50 (ochocientos treinta y siete 50/100 dólares americanos).
- 100% de los viáticos hasta \$175,00 (ciento setenta y cinco 00/100 dólares americanos) para 5 días por persona.

100% con 100 puntos en Criterios de evaluación

90% con 90 puntos en Criterios de evaluación

80% con 80 puntos en Criterios de evaluación

70% con 70 puntos en Criterios de evaluación

Modalidad 3: expositores - Convocatoria oferentes de servicios y/o productos para participar en showcases y/o stand - como referentes de servicios y/o productos culturales y artísticos para posibles contactos a compradores de la región. Se recomienda a los postulantes representar a más de tres proyectos/propuestas por cada oferente de los siguientes sectores: artes escénicas, artes gráficas y artes musicales.

Showcase

- Artes escénicas (grupos o individuales) de todos los géneros de las artes vivas. Deberán ser portadoras de identidad ecuatoriana, de género, o tener una línea identitaria definido. Los gastos de puesta en escena serán cubiertos por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Artes gráficas para desfile (diseño de modas, joyería, indumentaria), sean colectivos, asociaciones y/o emprendedores del diseño. Deberán ser portadoras de identidad ecuatoriana, utilizar materiales o técnicas autóctonas, o tener un relato identitario definido. Cada diseñador contará con un total de 5 pasadas. Los gastos de pasarela (modelos, maquillaje, peinadores, iluminación, dj, videos, etc.) serán cubiertos por la organización del evento MICSUR.

Se deberá enviar:

- Video de máximo 30 segundos con edición de la puesta en escena y su respectiva sinopsis.
- 3 imágenes de la colección a presentar en el desfile, la cual podrá o no estar desarrollada al momento de la postulación (la misma deberá estar desarrollada y terminada al momento de participar del mercado).

- Breve texto descriptivo de la colección de no más de 250 palabras que contenga además descripción de materiales y técnicas utilizadas, así como justificación de que la colección posee un relato identitario definido.
- Artes musicales (grupos o individuales) de todos los géneros incluye DJ y Video DJ. Deberán ser portadoras de identidad ecuatoriana, de género, o tener una línea identitaria definido. Los gastos de rider técnico serán cubiertos por el Ministerio de Cultura y Patrimonio y MICSUR.

Se deberá enviar:

- Video de máximo 30 segundos con edición de la propuesta y su respectiva sinopsis.

Beneficios de la modalidad 3:

A los seleccionados a formar parte de la delegación se les financiarán los siguientes gastos:

- 100% de costo de transporte aéreo ida y regreso desde la ciudad de Quito hasta la ciudad de la feria hasta \$837,50 (ochocientos treinta y siete 50/100 dólares americanos).
- 100% de los viáticos hasta \$175,00 (ciento setenta y cinco 00/100 dólares americanos) para 5 días por persona.
- 100% de equipaje extra - sobrepeso hasta \$200,00 (doscientos 00/100 dólares americanos) por viaje de ida y vuelta.

100% con 100 puntos en Criterios de evaluación

90% con 90 puntos en Criterios de evaluación

80% con 80 puntos en Criterios de evaluación

70% con 70 puntos en Criterios de evaluación

El apoyo económico será entregado vía convenio amparado en una garantía de buen uso a ser devuelta al finalizar el convenio en un plazo no mayor a 24 meses y contra presentación de comprobantes presentados luego de realizada la participación en el evento en cualquier de las tres modalidades. El reembolso se realizará en dólares americanos.

Por consultas: Comunicarse con Andrés Zerega escribiendo al correo electrónico: azerega@culturaypatrimonio.gob.ec o llamando, de lunes a viernes, al teléfono 2381-4550.

➤ **DE LOS SELECCIONADOS Y/O INVITADOS**

DERECHOS

- Acreditación como parte de la delegación
- Ser beneficiario de programas de formación y/o capacitación relacionados con Gestión Cultural que gestionará la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio previo a la participación de la iniciativa MICBR 2018.
- Recibir incentivo económico de participación en MICBR 2018 a través de un convenio por una sola ocasión.

OBLIGACIONES

- Dar cumplimiento a las normas de protección de los derechos de autor y derechos conexos en relación con todos y cada uno de los bienes y/o servicios que hagan parte de las propuestas presentadas
- En caso de ser seleccionado y no ser el titular de los derechos de autor y derechos conexos sobre los bienes y/o servicios involucrados en la propuesta presentada a esta convocatoria, deberá tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso
- Autorizar la divulgación de las propuestas seleccionadas para que los potenciales compradores puedan conocerlas con antelación
- Autorizar el uso del material suministrado con fines promocionales sin ningún tipo de remuneración
- Asistir a las capacitaciones y reuniones preparatorias organizadas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Garantizar la creación del Portafolio de acuerdo a las instrucciones que se reciban oportunamente por parte de los organizadores de MICBR 2018, esto es el Ministerio de Cultura de Brasil, requisito indispensable para el agendamiento de citas comerciales
- Asistir y participar en el MICBR 2018 que se realizará en San Pablo – Brasil en noviembre del 2018
- Asistir a las ruedas de negocios agendada por la organización de MICBR 2018
- Entregar de forma diaria, durante el MICBR 2018, un formulario con el registro de las actividades realizadas durante el MICBR 2018
- Luego de la finalización del MICBR 2018, los participantes seleccionados de la delegación ecuatoriana entregar en un plazo de un (1) mes el informe final conforme a la guía para el seguimiento y evaluación preparada por la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación del Ministerio de Cultura y Patrimonio.
- Entregar cada cuatro (4) meses un informe sobre los avances en las negociaciones reportadas hasta la culminación del convenio respectivo
- Socializar su experiencia MICBR 2018 en redes sociales y/o foros en articulación con el Ministerio de Cultura y Patrimonio para transferir el conocimiento obtenido y compartir la experiencia

➤ **MULTAS**

Los representantes de la delegación ecuatoriana que no cumplan con un porcentaje mínimo del noventa y cinco por ciento (95%) en total de asistencia a capacitaciones, foros, ponencias, etc. locales y durante MICBR así como a citas de negocios (Rondas de Negocios) o declinar dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días laborales una vez publicada la lista de postulaciones seleccionadas, en caso de no hacerlo el, la o los seleccionados no podrán optar por postular para Fondos Concursables, Fondos de Incentivos, Incentivos de Apoyo económico para viajes al exterior, Auspicios u otros mecanismos que maneje el Ministerio de Cultura y Patrimonio y sus respectivas Entidades Operativas Desconcentradas y sus Instituciones Adscritas y deberán cancelar una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor recibido como incentivo por parte del Ministerio de Cultura y Patrimonio independientemente de la modalidad en la que haya viajado y la totalidad de los dineros recibidos.

➤ **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La información de carácter personal facilitada por los participantes y recogida en los formularios, será incorporada a las bases de datos de la **Dirección de Información del Sistema Nacional de Cultura** del Ministerio de Cultura y Patrimonio con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

➤ **ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES**

Se deja expresa constancia que todos los demás gastos necesarios para la participación en el MICBR 2018 que no sean cubiertos por esta convocatoria, de conformidad a lo indicado precedentemente, deberán ser financiados por el postulante. **La presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.**

➤ **PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Para todas las postulaciones se reciben propuestas de forma online y de forma física, en ambos, para lo cual se establecerá un cronograma por parte de la Subsecretaría de Emprendimientos, Arte e Innovación que será informado a través de las redes sociales del Ministerio de Cultura y Patrimonio en su página web: www.culturaypatrimonio.gob.ec

➤ **POSTERIORIDAD DE LA MISIÓN**

Todos los integrantes de la delegación **deberán presentar un reporte cuatrimestral de los resultados obtenidos en MICBR 2018** (negocios que lograron concretar, contactos obtenidos, nuevos modelos de negocio que puedan surgir, etc.) que permita evaluar el rédito de la participación ecuatoriana, así como una valoración de la organización de la delegación, que posibilite seguir mejorando de cara a futuras ediciones, en caso de incumplimiento se ejecutará la garantía y se procederá a aplicar la sanción correspondiente de no elegibilidad para acceder a Fondos Concursables, Fondos de Incentivos, Incentivos de Apoyo económico para viajes al exterior, Auspicios u otros mecanismos que maneje el Ministerio de Cultura y Patrimonio y sus respectivas EODs y sus Instituciones Adscritas.

Artículo 2.- Encargar a los(as) titulares de la Subsecretaría Técnica de Artes y Creatividad y Direcciones Provinciales, la ejecución del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 3.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica de Cultura, su Reglamento General y el Reglamento de Administración y el informe Técnico de 09 de julio de 2018.

Artículo 4.- De la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, encárguese a la Subsecretaría de Emprendimientos Arte e Innovación.

Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en el Despacho del Ministro de Cultura y Patrimonio, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 23 de julio de 2018.

Comuníquese y publíquese.-

Raúl Pérez Torres
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO